

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Oficina de registro: **000018788 Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra**

Nº de registro: **2021/651353**

Tipo de registro: **Entrada**  
**2021 JUN 16**

Fecha y hora de presentación: **14/06/2021 17:52**

Fecha y hora de registro: **14/06/2021 17:52**

Herrilurren Atala  
Sección de Comunales

### Presentado por

Sarrera Zk.  
Entrada N.º

564/300/21

Razón social: **CONCEJO DE SAGASETA**

DNI/NIF: **P3165200A**

Calle: **santa engracia 7**

Código postal: **31486**

Localidad: **SAGASETA**

Provincia: **NAVARRA**

País: **ESPAÑA**

Correo electrónico: **sagaseta2011@gmail.com**

Teléfono: **619453784**

\*No se ha solicitado respuesta telemática.

En nombre propio

En representación

### Datos de la solicitud

Unidad de tramitación destino: **Gobierno de Navarra. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Resumen: **solicitud de permuta instada por el Concejo de Sagaseta**

Observaciones: **Destino: COMUNALES**

**En relación con la solicitud de permuta instada por el Concejo de Sagaseta y que afecta a sus parcelas comunales 209, 210 y 226 de su término, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, letra d) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, adjunto se remite al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerce la competencia en materia de bienes comunales la documentación exigida por esa norma, y la justificación a que hace referencia el artículo 146 del mismo texto, así como los documentos precisos para la identificación de las fincas, su valoración técnica, y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la permuta.**

### Documentos aportados

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Certificado Aprobación Inicial Fdo.pdf**

Hash SHA256: **4cf39d7b02c74a13d33f7147e1b9982ff5418b3057d1d4a501ac9a816f2d4086**

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Anuncio BON 8 abril 2021.pdf**

Hash SHA256: **0821910d8def25209eesadb065e85fa5e48cc61a23f2473b67ee96e6894ff60c**

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **JUSTIFICACIÓN DE LA PERMUTA Fdo.pdf**

Hash SHA256: **7265f421a8700d271c785a1cfb9fd179375a263cbc8c1a51db8fc6ac80653a7e**

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Certificación Aprobación definitiva Fdo.pdf**

Hash SHA256: **a8f2c27e2e0ec5f891cb9eee90f37e5edca80c9b8ff419f81d8ef770ab5e7452**

Los datos recogidos en este documento fueron firmados digitalmente y enviados telemáticamente

De acuerdo con el art. 31.2.b de la Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2015, se informa a los interesados de la existencia de un fichero denominado Base de Datos del Registro de Documentos (creado por ORDEN FORAL 31/2000, de 13 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior) en el que se recogen datos de carácter personal con la finalidad de tramitar las instancias y solicitudes ante los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los datos solicitados son obligatorios y deberán cumplimentarse de forma veraz y exacta, asumiendo en caso contrario las consecuencias previstas en la normativa vigente. Los interesados tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al responsable del fichero o tratamiento que es el Negociado de Información al Público y Registro cuya dirección es: Avenida de Carlos III nº 2 Bajo, 31002 PAMPLONA (Navarra), teléfono: 848 427194 y correo electrónico: registro.general.gobnav@cfnavarra.es.



CSV: **7E927C998D385CC4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

**D. Manuel De Miguel De los Pinos, SECRETARIO DEL CONCEJO DE SAGASETA (NAVARRA).**-

**CERTIFICO:**

Que este Concejo Abierto, en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2021, ha adoptado por 27 votos a favor (todos presentes que más adelante se citan) de los 33 vecinos que forman la Junta Vecinal de Sagaseta, lo que representa la Mayoría absoluta y cualificada del número legal de los mismos, el siguiente acuerdo:

**“2º punto: Permuta de Terrenos comunales.**

El Alcalde del Concejo explica a la Junta vecinal las vicisitudes de la iniciativa que adoptó el Concejo, presentando el 2 de agosto de 2019, una propuesta de permuta que afecta a las parcelas 209, 210 y 226 del Concejo, que se entregarían a cambio de la parcela 214 de propiedad privada. Esta propuesta fue rechazada inicialmente por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, mediante el informe 89/SCO/20 fechado el 27 de enero de 2020.

Como consecuencia de ese rechazo, con fecha 6 de abril de 2020 se aportó por el Concejo a la Sección de Comunales el informe, realizado por Foresna-Zurgaia, titulado “Valoración técnica de parcelas para permuta en el concejo de Sagaseta (Navarra)”. Dicha valoración viene a replantear la propuesta inicial del 2 de agosto de 2019. No modifica los términos de la permuta planteada en un inicio, sino que aporta valoración técnica de vuelo del arbolado, así como valoración económica a favor de la realización de la permuta.

Finalmente, a la vista de esos antecedentes y con fecha 3 de febrero de 2021, la citada Sección de Comunales emitió nuevo informe en el que concluye que: “la permuta propuesta por el Concejo de Sagaseta, objeto de este informe, tendría autorización por la Sección de Comunales para su posterior aprobación en Junta del Concejo en los términos indicados en la tabla previa”. En esa tabla se detalla la valoración de las parcelas que se propone permutar de la siguiente manera:

<b>PARCELAS COMUNALES</b>				
POL	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE	VALOR
9	209	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	6.740 m2	10.351,71 €
9	210	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	7.427 m2	13.351,96 €
9	226	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	39.836 m2	6.917,35 €
<b>PARCELAS PARTICULARES</b>				
9	214	ROMÁN JESÚS ESAIN EQUIZA LUIS MIGUEL ESAIN EQUIZA	218.169 m2	55.328,3 €
<b>COMPENSACIÓN ECONÓMOMICA A PARTICULARES</b>				<b>24.707,25 €</b>

La Sección de Comunales en su informe señala que se trata de una propuesta de permuta que afecta a una superficie comunal de 54.002,93 m2, excediendo el límite que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (DF 280/90) de 5 hectáreas, por lo que esta permuta no tiene la consideración de “pequeña parcela”, Por

ello se recuerda que el artículo 148 de esa norma dicta que se requiere de la aprobación de una Ley Foral para su autorización. Y concluye mencionando “que esta Sección de Comunales no ve impedimento alguno para llevar a cabo el procedimiento pertinente para la aprobación mediante Ley Foral”.

**Tras esta explicación, se realiza la votación y la Junta Vecinal acepta por unanimidad de los presentes el informe de la Sección de Comunales de 3 de febrero de 2021 en los términos en él planteados.**

**Fdo. Manuel De Miguel De los Pinos**

DE MIGUEL DE  
LOS PINOS  
MANUEL JOSE -

Firmado digitalmente por DE MIGUEL DE  
LOS PINOS MANUEL JOSE -  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=  
givenName=MANUEL JOSE, sn=DE  
MIGUEL DE LOS PINOS, cn=DE MIGUEL DE  
LOS PINOS MANUEL JOSE -  
Fecha: 2021.03.02 20:20:02 +01'00'

SECRETARIO DEL CONCEJO DE SAGASETA (NAVARRA)

## **ASISTENTES A JUNTA CONCEJIL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021**

---

Antonio Ezquer Larrea  
Juan José García Estévez  
Carlota Teresa García-Tapia González-Camino  
Daniel Goñi Saldías  
María Camino Iriarte Garayoa  
Miguel Ángel Mariñelarena Irurzun  
Daniel Mariñelarena Pascal  
Mikel Mariñelarena Pascal  
María Ángeles Pascal Cabodevilla  
Isabel Serrano Mejías  
José Luis Valles Navarro  
Rut Valles Serrano  
M. Del Carmen Aldave Larequi  
Alberto Irisarri Lanas  
Itziar Artzelus Abadía  
Manuel José De Miguel De Los Pinos  
Román Esáin Equiza  
Luis Miguel Esáin Equiza  
Maite Esáin Martínez  
M<sup>a</sup> Lourdes Esáin Equiza  
Miguel González Iturralde  
M<sup>a</sup> Inés Esáin Equiza  
José Manuel Puñal Aznar  
Eva Otazu López  
Iñigo Puñal Esáin  
Imanol Puñal Esáin  
Oihane Suescun Mejías

## ANUNCIO

### **BOLETÍN Nº 77 - 8 de abril de 2021**

#### **2. Administración Local de Navarra**

##### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

SAGASETA (VALLE DE EGÜÉS)

#### **Información pública de desafectación de las parcelas comunales 209, 210 y 226 para su permuta con la parcela privada 214 del polígono 9**

La Junta Vecinal del Concejo de Sagaseta, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, aceptó por unanimidad de los presentes (27 vecinos de los 33 mayores de edad que constaban en el censo a esa fecha y que componían la totalidad del concejo abierto), la desafectación de las parcelas comunales 209, 210 y 226, para proceder a su permuta con la parcela privada 214, todas ellas correspondientes al polígono 9, de ese concejo, y de acuerdo con las condiciones recogidas en el informe de la Sección de Comunales de 3 de febrero de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto Foral 280/1990 al objeto de que, dentro del plazo mencionado, pueda conocerse el expediente y formularse las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Sagaseta, 10 de marzo de 2021.–El presidente, Imanol Puñal Esáin.

Código del anuncio: L2104333



## **JUSTIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA PROPUESTA DE PERMUTA PROMOVIDA POR EL CONCEJO DE SAGASETA RESPECTO DE LAS PARCELAS COMUNALES 209, 210 Y 226 A CAMBIO DE LA PARCELA 214 DE PROPIEDAD PRIVADA CESIÓN DE USO O EL GRAVAMEN**

El artículo 146 del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra exige que se justifique que la finalidad que se persiga con la desafectación para la venta o permuta de pequeñas parcelas no puede ser alcanzada mediante la cesión de uso o el gravamen.

En este caso se dan una serie de circunstancias que han hecho decantarse al Concejo de Sagaseta por proponer esta permuta de manera preferente frente a otras alternativas como la cesión de uso o el gravamen. Estas circunstancias se reflejan de manera sucinta a continuación. Para mayor detalle se aconseja consultar el informe, aportado al expediente el 6 de abril de 2020 y realizado por Foresna-Zurgaia bajo el título “Valoración técnica de parcelas para permuta en el concejo de Sagaseta (Navarra)

Circunstancias que hacen decantarse al Concejo por una permuta:

- a) Las tres parcelas comunales son de pequeña extensión en comparación con la privada que se recibiría y están ubicadas de manera muy desperdigada en el término concejil.
- b) Por el contrario, la parcela privada a la que se opta completa y cierra perfectamente el perímetro de la zona dedicada a pastos ganaderos, cuyo arrendamiento supone ahora mismo la mayor fuente anual de ingresos regulares para el Concejo.
- c) Se descartan las fórmulas de cesión de uso o gravamen porque ya han sido utilizadas provisionalmente y a ruego del Concejo durante estos años, pero ha sido una solución de compromiso y de carácter provisional. De hecho, la cesión de uso vigente vence en este mismo año 2021 y los propietarios ya han manifestado su voluntad de renovar por un año más, a lo sumo, y de manera que en ese período se pueda formalizar esta permuta y se resuelva la cuestión definitivamente.

Fdo. El Presidente del Concejo

72695006X  
IMANOL  
PUÑAL (R:  
P3165200A)

Firmado  
digitalmente por  
72695006X IMANOL  
PUÑAL (R:  
P3165200A)  
Fecha: 2021.06.03  
20:38:30 +02'00'

**D. Manuel De Miguel De los Pinos**, SECRETARIO DEL CONCEJO DE SAGASETA (NAVARRA).-

**CERTIFICO:**

Que la Junta Vecinal de este Concejo Abierto de Sagaseta, en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2021, ha adoptado por unanimidad de todos los presentes, el siguiente acuerdo:

**“2º punto: Permuta de Terrenos comunales.**

El Alcalde Presidente del Concejo explica a la Junta vecinal que, en sesión concejil de 25 de febrero de 2021, se realizó la aprobación provisional de la propuesta de permuta de las parcelas 209, 210 y 226 del Concejo a cambio de la parcela 214 de propiedad privada. Esta propuesta cuenta con informe favorable emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra el 3 de febrero de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra de 8 de abril de 2021 se publicó la mencionada aprobación provisional y se abrió un plazo de un mes para que se emitieran las alegaciones o reclamaciones oportunas.

La normativa citada señala que: “El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones”. Como dentro del mencionado plazo no se ha recibido ninguna alegación ni reclamación, la aprobación de la permuta señalada pasa a tener el carácter de definitiva.

Para terminar con la tramitación de este expediente de permuta, a partir de esta aprobación definitiva, se producirá la remisión al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza la competencia en materia de bienes comunales de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores del artículo 144 citado, y de la justificación a que hace referencia el artículo 146 de la misma norma, así como de los documentos precisos para la identificación de la fincas, de su valoración técnica, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la enajenación.

Fdo. El Secretario del Concejo

VºBº El presidente del Concejo

DE MIGUEL  
DE LOS PINOS  
MANUEL  
JOSE -  
33431404F

Firmado digitalmente por DE MIGUEL DE LOS PINOS MANUEL JOSE - 33431404F  
Fecha: 2021.06.03 20:08:57 +02'00'

72695006X  
IMANOL  
PUÑAL (R:  
P3165200A)

Firmado digitalmente por 72695006X IMANOL PUÑAL (R: P3165200A)  
Fecha: 2021.06.03 20:36:26 +02'00'

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN SAGASETA LA PERMUTA DE LAS PARCELAS 209, 210 Y 226 DEL CONCEJO A CAMBIO DE LA PARCELA 214 DE PROPIEDAD PRIVADA.**

Las **cláusulas administrativas** aprobadas por el Concejo de Sagaseta para que rijan la permuta de las parcelas 209, 210 y 226 propiedad del Concejo a cambio de la parcela 214 de propiedad privada, todas ellas ubicadas dentro del término de Sagaseta, en caso de que se obtenga la declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra, mediante el instrumento normativo que sea procedente, son las siguientes:

**Primera:** Las parcelas afectadas se deben encontrar libres de cargas o servidumbres.

**Segunda:** La transmisión por permuta de estas parcelas se produce de manera plena y definitiva, sin que los titulares anteriores se reserven ningún tipo de derecho sobre las parcelas entregadas en la permuta.

**Tercera:** Los titulares de las parcelas aceptan la valoración del informe previo emitido el 3 de febrero de 2021 por la Sección de Comunales dentro del expediente: 74/SCO/19, que se extracta en el cuadro siguiente:

PARCELAS COMUNALES						
POL	PARC.	TITULAR			SUPERFICIE	VALOR
9	209	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA			6.740 m2	10.351,71 €
9	210	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA			7.427 m2	13.351,96 €
9	226	COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA			39.836 m2	6.917,35 €
PARCELA PARTICULAR						
POL	PARC.	TITULAR			SUPERFICIE	VALOR
9	214	ROMÁN JESÚS ESAIN EQUIZA LUIS MIGUEL ESAIN EQUIZA			218.169 m2	55.328,3 €
<b>COMPENSACIÓN ECONÓMICA A PARTICULARES</b>						<b>24.707,25 €</b>

**Cuarta:** Con el pago de la compensación señalada en el cuadro anterior, los propietarios particulares se dan por satisfechos y renuncian a cualquier otra acción a la que pudieran tener derecho.

**Quinta:** El pago de la compensación mencionada se realizará en el momento de elevar la permuta a escritura pública.

**Sexta:** Los gastos de notaría serán asumidos a partes iguales por particulares y Concejo y los tributos y gastos de registro se abonarán por quien resulte ser el sujeto pasivo y beneficiado por la inscripción registral en cada caso.

**Séptima:** La desafectación de los bienes comunales señalados estará en todo caso sujeta a la reversión de los mismos para el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que la motivaron o las condiciones a que se sujetaron.

Lo que certifico en Sagaseta para que conste a los efectos oportunos.

Fdo. El Secretario del Concejo

VºBº El presidente del Concejo

DE MIGUEL DE  
LOS PINOS  
MANUEL JOSE  
- 33431404F

Firmado digitalmente  
por DE MIGUEL DE  
LOS PINOS MANUEL  
JOSE - 33431404F  
Fecha: 2021.06.14  
17:16:08 +02'00'

PUÑAL ESAIN  
IMANOL -  
72695006X

Firmado digitalmente  
por PUÑAL ESAIN  
IMANOL - 72695006X  
Fecha: 2021.06.14  
17:22:24 +02'00'

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000001163926EQ

Municipio EGÜÉS Entidad SAGASETA

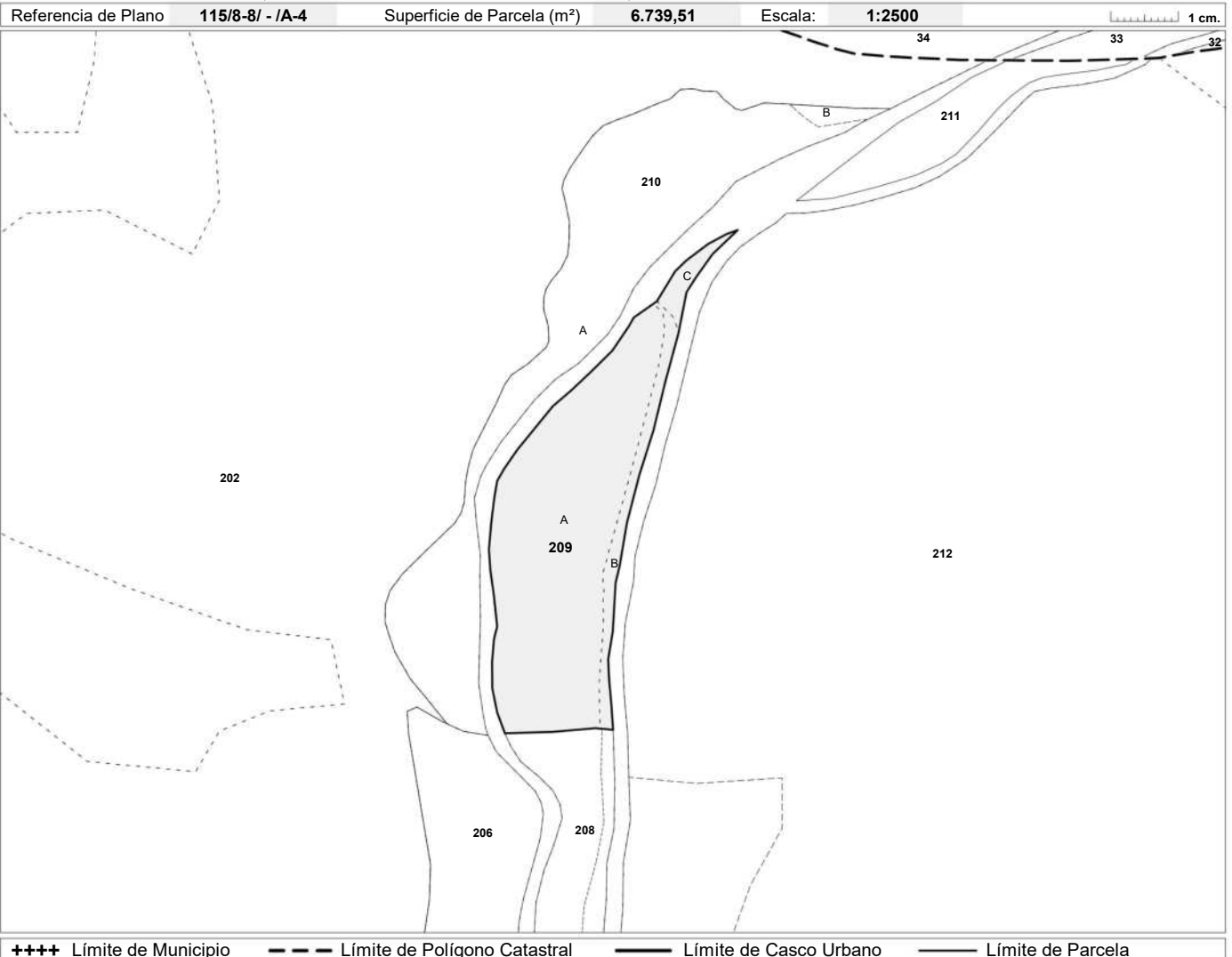
Expedida el 14 de febrero de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/969W4C1NCH

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
9 209 A	Sotozelaia	5.850,45		T. LABOR SECANO	10.913,34
9 209 B	Sotozelaia	646,42		PASTOS	37,30
9 209 C	Sotozelaia	242,64		PASTOS	14,00
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>					<b>10.964,64</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	P3165200A	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.



## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000001163927RW

Municipio EGÜES Entidad SAGASETA

Expedida el 14 de febrero de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/1TINHU7L6Y

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
9 210 A	Bordazar	7.258,13		T. LABOR SECANO	13.539,21
9 210 B	Bordazar	168,86		PASTOS	9,74
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>					<b>13.548,95</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 115/8-8/ - /A-4 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 7.426,99 Escala: 1:2500 1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	P3165200A	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001163931TE

Municipio EGÜES Entidad SAGASETA


Expedida el 14 de febrero de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/AC0J7CQXP6

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
9 214 A	Izpikudi	20.929,78		T. LABOR SECANO	39.042,10
9 214 B	Izpikudi	133.099,03		PASTOS Y ARBOLADC	7.679,41
9 214 C	Izpikudi	50.367,80		PINAR	9.081,52
9 214 D	Izpikudi	195,78		PINAR	365,21
9 214 E	Izpikudi	13.576,38		PINAR	783,32
<b>TOTAL SUMA EUROS</b>					<b>56.951,56</b>

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 115/8-8/ -/B-5 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 218.168,77 Escala: 1:4500  1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre de los siguientes  
2 titulares en el concepto y participación que seguidamente se indica.

2 Persona/s o entidad/es en concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.	Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
ESAIN EQUIZA, LUIS MIGUEL	15846627H	50,00	ESAIN EQUIZA, ROMAN JESUS	15810137Y	50,00

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000001163941SP

Municipio EGÜES Entidad SAGASETA

Expedida el 14 de febrero de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

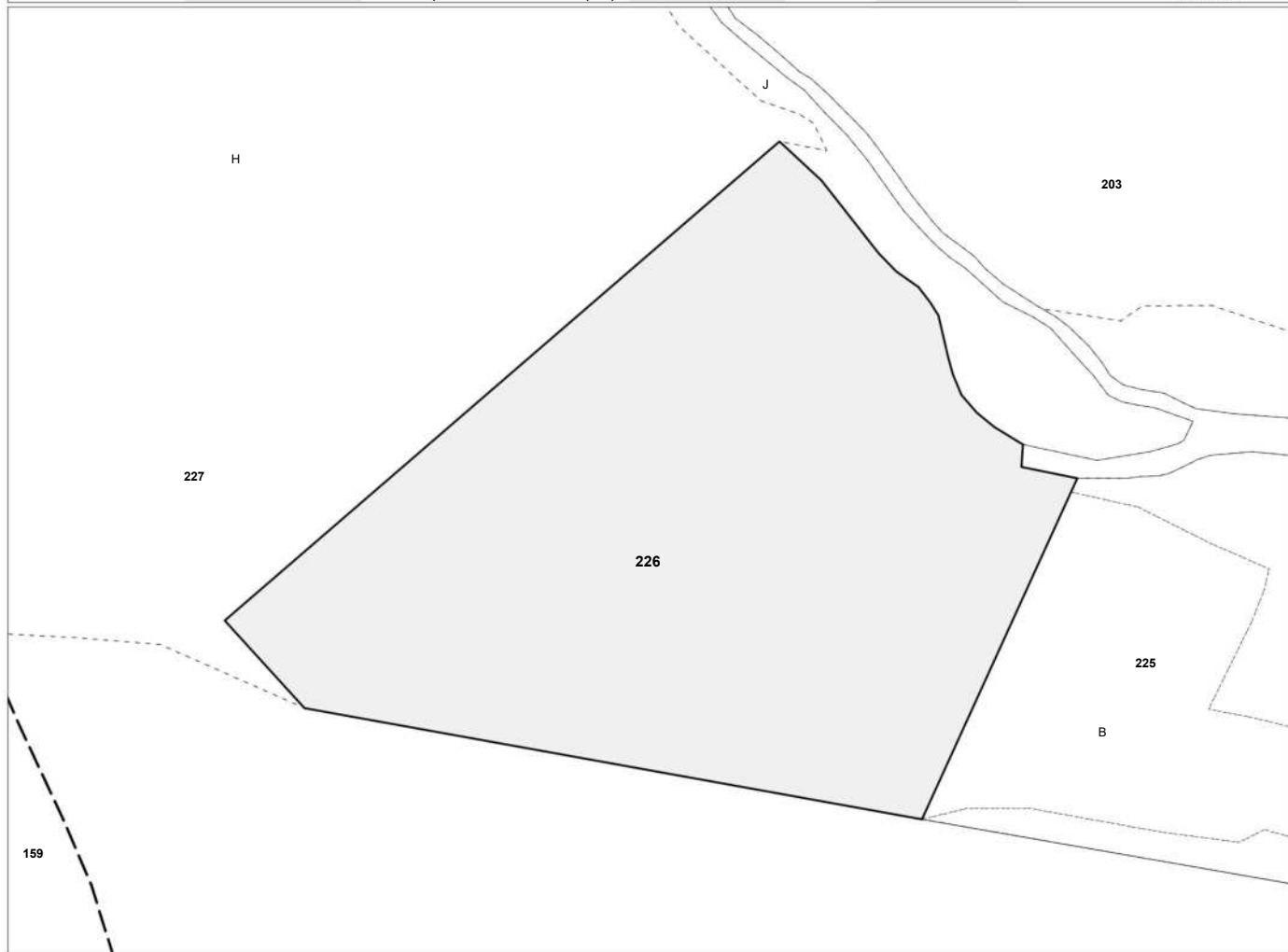
Código Seguridad: I/320N5SGMVQ

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
9 226	Erbaluz	39.836,43		PINAR	7.182,67

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 115/8-8/ - /C-3 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 39.836,43 Escala: 1:2500  1 cm.



++++ Límite de Municipio    - - - Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    — Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
COMUNAL DEL CONCEJO DE SAGASETA	P3165200A	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.